Secretaría
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 004

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2021

ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS ID N° 397.598

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1340 e/ Pa'i Perez y Curupayty – Edificio Curupayty II – Planta Baja, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edgar A. Colman**, con Cédula de Identidad N° 3.521.561 , en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CESAR MOSTAFA OCAMPOS con RUC N° 644.744-9**, domiciliada en la avenida Ygatimi 169 c/ Nuestra Señora de la Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Cesar Mustafá Ocampos con Cédula de Identidad N° 644.744, Propietario** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2021 ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD ID N° 397.598**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.598.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2021 ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD ID N° 397.598**.-, convocado por la Secretaría Nacional de la Juventud. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 092/2021.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	25171906-001	CUBIERTAS PARA TOYOTA HILUX 265/65 R16	UNIDAD	UNIDAD	1	FATE 0	ARGENTINA	806.000	806.000
2	25171906-001	CUBIERTAS PARA Renault Symbol 185/55 R15	UNIDAD	UNIDAD	1	FATE 0	ARGENTINA	390.000	390.000
3	25171906-001	CUBIERTAS PARA Ssangyong Rexton 255/60/R18	UNIDAD	UNIDAD	1	BRIDGESTONE	BRASIL	949.000	949.000
Total									**2.145.000**

Monto mínimo a contratar: 2.500.000 Gs.
Monto máximo a contratar 5.000.000 Gs.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.------

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes de julio año 2021.

Sr. Cesar Mostafa Ocampos
Empresa Adjudicada

Edgar A. Colman
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaria Nacional de la Juventud

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS